PROCESO	VERBAL (PERTENENCIA)
DEMANDANTE	OSCAR EDISON PINEDA HENAO
DEMANDADO	MARCO TULIO MURILLO LEGRO Y OTROS
ASUNTO	Le asiste la razón a la apoderada
RADICADO	050013103009 **2019-00305** 00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora mediante memorial visible en archivo digital 14.[1], solicita la corrección del auto diado 27 de septiembre del año inmediatamente anterior que ordenó el emplazamiento del señor MARCO TULIO MURILLO LEGRO y los herederos indeterminados de la señora HERMILDA RAMIREZ DE ALZATE. Lo anterior, por cuanto, dentro del expediente existe prueba de hallarse debidamente emplazados como obra a folios 145 del cuaderno principal.

Al revisar la actuación, asiste la razón a la abogada, por consiguiente, téngase por integrado el contradictorio por pasiva en debida forma y ejecutoriado el presente auto se ordena impartir trámite a las excepciones propuestas por el curador Ad-litem de la señora Martha Inés Álzate Ramírez.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.

[1] Archivo digitqal 14.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7682b4b154764769fc365ef8c7ac2db08d70296d8f8d3054f3e685f26ed1b40**
Documento generado en 22/03/2022 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica